



ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO

PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a M^a Guadalupe Piñas García

D Mariano Sánchez Menéndez

D^a Carolina Gómez García

D. Santos Rozalén Rodrigo

AUSENTES:

INTERVENTOR ACCTAL.:

D. Juan Antonio Martín Jiménez

SECRETARIA ACCTAL.:

D^a Carmen Marhuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las catorce horas y diez minutos del día veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO RELATIVO AL “SUMINISTRO DE GASOLEO “C” PARA LA CALEFACCION Y A.C.S DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.”

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

**“Concejalía de Hacienda
Unidad de Contratación y Patrimonio
Expediente 2024COMP000069**

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000014
Código Seguro de Verificación: af32892c-56f8-448e-bcb3-3f9bd15bbcb5 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1331541 Fecha de impresión: 05/06/2025 13:53:12 Página 2 de 7		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 04/06/2025 13:21:46 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 05/06/2025 12:50:04 - Cargo: ALCALDE



A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el expediente que se tramita para la contratación del **“SUMINISTRO DE GASOLEO “C” PARA CALEFACCIÓN y A.C.S DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”** que se tramita por el procedimiento abierto, pluralidad de criterios de adjudicación evaluables de forma automática, sujeto a Regulación Armonizada y a recurso especial en materia de contratación y tramitación ordinaria, cuyo presupuesto base de licitación se establece en la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL (240.000,00. -€)** más la cantidad de **CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS (50.400,00). -€** en concepto de Iva repercutido (21%), siendo el total para los **DOS (2) AÑOS** de contrato, de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS EUROS (290.400,00). - €**. Iva Incluido.

Visto que, lo relativo al plazo de duración del contrato, el contrato del suministro tendrá una duración de contrato de **DOS (2) AÑOS**. La duración del contrato podrá ser objeto de una **UNICA PRORROGA**, con la misma duración del contrato prorrogado (2+2), por acuerdo expreso de las partes, y en las mismas condiciones del contrato originario.

Para la formalización de la prórroga, el Órgano de Contratación deberá comunicar su voluntad inicial de prorrogar por **DOS (2) AÑOS** este contrato conforme a lo indicado en la resolución de adjudicación, solicitando al gestor de la empresa adjudicataria que comuniqué al responsable del contrato del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, por los medios de comunicación habituales entre ellos, y en plazo establecido en el PCAP, su conformidad con el establecimiento de la prórroga.

Vistos los Informes emitidos por la Técnico de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinticinco, y por la Secretaria Accidental de fecha veintiséis de mayo de dos mil veinticinco, los Pliegos de Cláusulas Administrativas (Particulares), por los que se concluye que el procedimiento del expediente contemplado se ajustan a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Vistos el informe del Técnico de Industria, relativo a la no división en lotes el objeto del contrato en base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, así como la Memoria Justificativa y la Memoria Económica de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro.

Visto el informe fiscalizador previo (FASE A) emitido por el Sr. Interventor de Fondos Accidental, de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinticinco, en cuyas conclusiones se lee literalmente: “Teniendo en cuenta lo indicado en el presente Informe, y examinada la documentación que obra en el expediente, se fiscaliza favorablemente el presente expediente de licitación del Contrato de Suministro de gasóleo “C” para calefacción y A.C.S. de los edificios municipales del Ayuntamiento de San Fernando de Henares”; así como se informa de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Esta Unidad de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial, propone a la Junta de Gobierno Local haciendo uso de la Delegación de la Alcaldía mediante Resolución número 2023DECR002702, de seis de julio de dos mil veintitrés, de las facultades que le otorga el punto 1 de la Disposición Adicional Segunda “Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales” de la LCSP en materia de contratación administrativa, en diferentes órganos y concejalías, según los límites de cuantías del valor estimado del contrato, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO. APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “SUMINISTRO DE GASOLEO “C” PARA CALEFACCIÓN y A.C.S DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL



AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES”, a licitar mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación evaluables de forma automática, sujeto a regulación armonizada y recurso especial en materia de contratación.

SEGUNDO. APROBAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que habrán de regir la presente contratación.

TERCERO. APROBAR EL GASTO por una cuantía de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL (240.000,00.-€)** más la cantidad de **CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS (50.400,00).** -€ en concepto de Iva repercutido (21%), siendo el total para los DOS (2) AÑOS de contrato, de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS EUROS (290.400,00).** -€. Iva Incluido, con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

PRESUPUESTO	PROGRAMA	ECONÓMICA	REFERENCIA	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
2025	3231	22103	22025002178	220250005600	20.000,00
	3232	22103	22025002179	220250005605	2.687,50
	3421	22103	22025002278	220250006001	49.912,50
2026	3231	22103		220250000043	39.000,00
	3232	22103		220250000044	6.375,00
	3421	22103		220259000047	99.825,00
2027	3231	22103		220250000043	20.000,00
	3232	22103		220250000044	2.687,50
	3421	22103		220259000047	41.250,00
	3421	22103		220259000051	8.662,50

CUARTO. INICIAR LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN conforme al artículo 117 de la LCSP, mediante tramitación electrónica, exigiendo el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas.

QUINTO. PROCEDER A LA PUBLICACIÓN de la licitación conforme a lo previsto en los artículos 135 y 347.2 de la LCSP, en el “Perfil del Contratante” del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO. DESIGNAR como componentes de la Mesa de Contratación:

- *Presidente: concejal de Hacienda y Patrimonio o el alcalde o concejal en quien delegue, que actuará como presidente de la Mesa.*
- *Vocal: La secretaria Accidental, o funcionario en quien delegue.*
- *Vocal: El Interventor Accidental o funcionario en quien delegue.*
- *Vocal: El Técnico de Industria o funcionario en quien delegue.*
- *Vocal: La Técnico de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial o funcionario en quien delegue.*
- *Secretario de la Mesa: El Administrativo del Área de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial, o funcionario en quien delegue.*

En San Fernando de Henares, documento datado y firmado electrónicamente.

TÉCNICO DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
FDO. MIRIAM SAN PEDRO LÓPEZ”

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA JGL2025000014
Código Seguro de Verificación: af32892c-56f8-448e-bcb3-3f9bd15bbcb5 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1331541 Fecha de impresión: 05/06/2025 13:53:12 Página 4 de 7		FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - 04/06/2025 13:21:46 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 05/06/2025 12:50:04 - Cargo: ALCALDE



Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:

Se presenta una propuesta de la Concejalía de Hacienda sobre la prórroga de contrato de servicios de Prevención Ajena de Riesgos Laborales.

Sometida a votación la urgencia de la moción resultó aprobada por **UNANIMIDAD**.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN RIESGOS LABORALES DE LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“Expediente nº: 2025COMP000045(X2025006157)
Procedimiento: Prórroga de un Contrato de Servicios
Naturaleza del informe: [] Borrador [] Provisional [x] Definitivo

INFORME-PROPUESTA

INFORME

PRIMERO. De conformidad con el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

Código Seguro de Verificación: af32892c-56f8-448e-bcb3-3f9bd15bbcb5

Origen: Administración

Identificador documento original: ES_L01281300_2025_1331541

Fecha de impresión: 05/06/2025 13:53:12

Página 5 de 7

FIRMAS

1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 04/06/2025 13:21:46 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL

2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 05/06/2025 12:50:04 - Cargo: ALCALDE



En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 de la LCSP por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.

SEGUNDO. *La Legislación aplicable viene determinada por:*

— El artículo 29, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO. *La duración de los contratos es un elemento estructural de los mismos, ya que forma parte de su contenido mínimo, tal y como establece el artículo 35.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al disponer que, salvo que ya se encuentre recogido en los pliegos, los contratos deben incluir la duración del contrato o las fechas estimadas para el comienzo de su ejecución y para su finalización, así como la prórroga o prórrogas si estuvieran previstas.*

El artículo 67.2 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, establece como uno de los elementos esenciales de los pliegos de cláusulas administrativas particulares la fijación del plazo de ejecución o de duración del contrato, con determinación, en su caso, de las prórrogas de duración que serán acordadas de forma expresa.

Sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos, la duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas.

CUARTO. *El procedimiento a seguir para acordar la prórroga de dos años un contrato será el siguiente:*

A. *Con fecha 28 de abril de 2025, se emitió Informe técnico por la Jefa de Sección de Recursos Humanos, tras la solicitud de prórroga realizada por la Concejalía competente el día 14 de abril de 2024, por el que se señaló e informó sobre la necesidad de acordar la prórroga del contrato:*

Expediente	48/2022	Procedimiento	Abierto
Resolución	JUNTA GOBIERNO	Fecha	09/06/2023
Tipo de Contrato: Servicios			
Subtipo del contrato:			
Objeto del contrato: Servicio de Prevención Ajeno en Riesgos Laborales de la plantilla del Ayuntamiento de San Fernando de Henares			



Procedimiento de contratación: Abierto	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV:	
85140000-2 Servicios Sociales y de Salud	
Interesado	
ASPY PREVENCIÓN S.L, CIF. B98844574	
Representante:	
MARC CAMPINS PEREZ, D.N.I. núm. 40462992N	
Garantía Definitiva: 2.373,00 €	Garantía Complementaria: NO
Fecha de Formalización: 12/07/2023	Nº de Contrato:
Fecha de Inicio de Ejecución: 13/07/2023	Duración máxima: 12/07/2025

B. Comprobadas las circunstancias que permiten la prórroga del contrato, y previo informe jurídico e informe de fiscalización por la Intervención, el órgano de contratación acordará la prórroga del contrato.

C. La resolución mediante la que se acuerde la prórroga será notificada al contratista.

QUINTO.- Habiéndose dictado el Decreto de la Concejal Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, Modernización, Seguridad, Emergencias y Tráfico número 2025DECR001161, con fecha 20 de mayo de 2025, para la prórroga del contrato, sin embargo el órgano competente para la misma es el órgano de contratación del contrato prorrogado, esto es, la Junta de Gobierno Local, por lo que procede que la prórroga sea acordada por dicha Junta.

Visto cuanto antecede, quien suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución que se eleva al órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de Alcaldía número 2702, de 6 de julio de 2023, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la prórroga de UN AÑO del contrato suscrito con la mercantil ASPY PREVENCIÓN S.L, con fecha 12 de julio de 2023, prorrogable por otro más, descrito en los antecedentes.



SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ CON SESENTA EUROS (51.210,60 €), según el siguiente desglose:

AÑO	APLICACIÓN	IMPORTE
2025	9203 22799	12.802,65
2026	9203 22799	25.605,30
2027	9203 22799	12.802,65
TOTAL		51.210,60

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD**.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y quince minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental, doy fe.